

Criterios de admisión

Cuando el nº de solicitudes de admisión en enseñanzas elementales o profesionales fuera mayor que el de plazas, la admisión de alumnado se realizará conforme a los siguientes criterios, aplicados por el siguiente orden:

- **1º** Quienes deseen reingresar en el mismo conservatorio habiendo transcurrido un máximo de dos cursos académicos desde que abandonaron sus estudios.
- **2º** Quienes hayan superado la prueba de acceso a las enseñanzas PROFESIONALES en el conservatorio para el que solicitan la admisión, comenzando por sexto curso y descendiendo por cursos de forma correlativa hasta primero.
- **3º** Alumnado que solicite la admisión por traslado de matrícula desde otro conservatorio de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- **4º** Quienes hayan realizado o, en su caso, superado la prueba de acceso a las enseñanzas ELEMENTALES en el conservatorio para el que solicita la admisión, comenzando por cuarto curso y descendiendo por cursos de forma correlativa hasta primero.

Dentro de los alumnos de 1º de elemental las franjas de edad para la adjudicación de plazas de asignación de especialidad instrumental será:

1º Aspirantes de 8 y 9 años, así como el supuesto excepcional de 7 años.

2º Aspirantes de 10 y 11 años.

3º Aspirantes de 12 a 18 años.

4º Resto de aspirantes.

- **5º** Alumnos que soliciten admisión por traslado de matrícula desde conservatorios que no sean de Castilla y León.
- **6º** Alumnado que desee cursar una segunda especialidad y tenga concedida la simultaneidad.
- **7º** Quienes superando la prueba en otro conservatorio de Castilla y León soliciten la admisión en otro distinto, desde 6º de profesional hasta 1º de elemental correlativamente.